



### C I R C U L A R CSJCAC21-19

Fecha: 27 de abril de 2021

Para: JUECES DE CONOCIMIENTO, CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CENTRO DE SERVICIOS PENALES

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: “Aclaración Circular CSJCAC21-18 del 21 de abril de 2021.”

---

Como se informó en la circular de la referencia, les informo que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Auto 486 de 2020, de la Corte Constitucional y la circular PCSJC21-8 del 12 de abril de 2021, el pasado 26 de abril se llevó a cabo reunión con la Dirección Seccional de Fiscalías para acordar estrategias de acción tendientes al éxito de la campaña de priorización de las audiencias en las que se decidan solicitudes de libertad, libertad condicional y concesión de medidas sustitutivas de privación de la libertad, en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, con la finalidad de prevenir o evitar la expansión del contagio del covid-19. Igualmente, se libró oficio al Sr. Defensor Regional del Pueblo para que disponga el apoyo de los respectivos defensores públicos.

Sobre el particular, se recuerda a los despachos judiciales tener en cuenta lo siguiente:

1. A partir de la fecha, los centros de servicios o secretarías que reciban peticiones de libertad, sustitución de medidas de aseguramiento o de subrogados y sustitutos penales relacionadas con personas reclusas en establecimientos penitenciarios y carcelarios, inmediatamente, las someterán a reparto o las entregarán a los respectivos despachos judiciales.
2. Recibida la solicitud de libertad, sustitución de medida de aseguramiento o de subrogados y sustitutos penales referidos a personas reclusas en establecimientos penitenciarios y carcelarios, el Despacho Judicial priorizará la audiencia o decisión correspondiente.
3. Los despachos judiciales reportarán de manera inmediata en formato Excel anexo a los consejos seccionales de la judicatura la cantidad y clase de solicitudes

Finalmente, nos permitimos **aclarar que la información sobre solicitudes y trámite de casos priorizados, deberá reportarse, mensualmente, hasta nueva orden. La primera fecha de corte será el 30 de abril de 2021, en el formato Excel ya remitido.**

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta